



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 099.15
EXPEDIENTE. N° 6108/14
Salta, - 6 MAR 2015

V I S T O: El pedido efectuado por el alumno Cristian Daniel, BENITEZ, D.N.I. N° 33.002.936, L.U. N° 524.266, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 obra el Acta N° 001, Libro: 9F, de fecha 24/02/15, donde informan los señores profesores: María Guadalupe Villagrán, Patricia Noemí Pomares y Elizabeth Safar que el alumno mencionado aprobó las unidades especificadas en la Res. DECECO N° 715/14.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES**

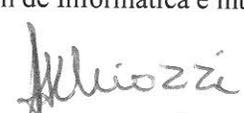
R E S U E L V E:

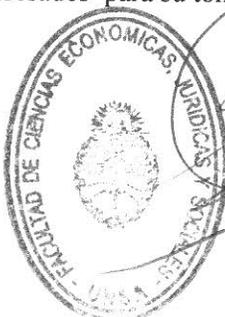
ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno Cristian Daniel, BENITEZ, D.N.I. N° 33.002.936, L.U. N° 524.266, **equivalencia total** de la asignatura **Derecho Privado:** Nota: 7 (siete), Fecha: 26/07/2013, Acta: 0136, Libro: PCP2 (no registra aplazos) aprobada en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 2, 3 y 4 del expediente letra “B” N° INT.300 N° GRAL 5151 AÑO 2014, incorporado a fs. 27 del expediente de referencia y las unidades faltantes especificadas en la Resolución DECECO N° 715/14, por la asignatura **DERECHO PRIVADO - OBLIGACIONES Y CONTRATOS** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad.

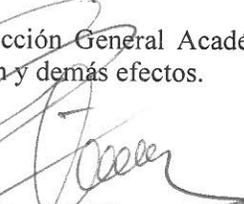
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la equivalencia de la asignatura otorgada en el Artículo 1°, queda condicionada a la aprobación previa de las asignaturas correlativas anteriores.

ARTICULO 3°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl


Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaría As. Académica y de Investigación
Fac. Cs. Econ. y Soc. - UNSa




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. y Soc. - UNSa